



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-
03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 365 DEL 25 DE MAYO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN
No 110 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y
ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS JUNTA DE
ACCION COMUNAL URBANIZACION "LAS COLINAS" MUNICIPIO DE
ARMENIA COMUNA 3**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Resolución No 110 del 7 de febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de la Junta de Acción comunal LAS COLINAS el cual fue notificado el día 18 de febrero de 2022.

4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No 0101 del 20 de noviembre de 2002, se corrobora que la denominación del barrio LAS COLINAS se describe particularmente como JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION "LAS COLINAS", Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

5.-Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica No 0101 del 20 de noviembre de 2002.

6.- Que, por error involuntario en el formato de resolución, se transcribió solo cuatro comités

RESOLUCIÓN NÚMERO 365 DEL 25 DE MAYO DE 2022

del bloque de trabajo, pero una vez revisada la documentación adjunta por la comunidad y nuestra base de datos, se evidencio que la plancha estaba integrada también por el comité de JUVENTUD integrado por el señor KEVIN ALEXIS BURITICA identificado con la cedula de ciudadanía No 1.005.094681, que en su derecho a la igualdad debe estar transcrita en la presente resolución

7-Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 110 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DEL BARRIO NUEVO ARMENIA II, en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION "LAS COLINAS", Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No 0101 del 20 de noviembre de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR COMITÉ DE JUVENTUD, RATIFICAR Y RECONOCER en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION "LAS COLINAS", Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JHON JAIRO GOMEZ	4696228
VICEPRESIDENTE	MARIO ALEJANDRO TAPIERO	1094940761
TESORERO	ANGIE TATIANA GARCIA	1094972920
SECRETARIO	ADRIANA PAOLA ZAPATA	1031124777

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	SANDRA XIOMARA HOLGUIN	41953400

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
ADULTO MAYOR	PATOR EMILIO HOLGUIN	7511547
EDUCACION	NORELIANA CAICEDO G.	1130645732
DEPORTES	ALVARO JAVIER POSADA	1094905320
MEDIO AMBIENTE	MAGALY CESPEDES	34329725
JUVENTUD	KEVIN ALEXIS BURITICA	1005094681

BLOQUE COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	EIDER DANIEL MACA	1004915611
	JUAN CAMILO BOLAÑOS	1094978472
	LINA MARCELA PEREA	1094941058

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	ANDREA ESTEFANIA ORTIZ	1094978150
	DANNY CECILIA LOPEZ	21476355
	ANDRES LEMU	1094898508



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 365 DEL 25 DE MAYO DE 2022

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Diana Katherine Ramirez Giraldo – contratista UPC
Revisó: Diego Alexander Castro García – Profesional Universitario U.P.C.
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez León – Jefe de Oficina – U.P.C.

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 13-07-2022 siendo las 2 pm, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) Jhon Jairo Gomez, identificado (a) con el documento de identidad No. 4.696.222, a quien se le notifico la Resolución No 365 del 25 de mayo del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION "LAS COLINAS", Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, en cumplimiento de las directrices de la Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma:

Firma:

Nombre:

Jhon Jairo Gomez

funcionario

Leidy Xiomara Marin Lopez

cc:

4696228

Cargo:

Contratista

